

ANEXO 1

BANCO CENTRAL DE RESERVA DEL PERÚ - DEPARTAMENTO DE ENCAJE  
(EN NUEVOS SOLES)

INSTITUCIÓN :  
PERÍODO :

OBLIGACIONES SUJETAS A ENCAJE EN MONEDA NACIONAL													FONDOS DE ENCAJE			
(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)	(7)	(8)	(9)	(10)	(11)	(12)	(13)	(14)	(15)	(16)	
DÍAS	OBLIGACIONES INMEDIATAS	A PLAZO HASTA 30 DÍAS 1 /	CHEQUES A DEDUCIR 2 /	A PLAZO MAYOR DE 30 DÍAS	BONOS SUBORDINADOS 3/	OTRAS OBLIG. A PLAZO	CHEQUES A DEDUCIR 4 /	SWAP Y DEPÓSITOS COMPRA FUTURO M/E 5 , VARIACIÓN T.C. M/E 6 /	OBLIG. EN FUNCIÓN	AHORROS	CHEQUES A DEDUCIR 7 /	FONDOS EN ADMINISTRACIÓN	TOTAL 8/	CAJA	DEPÓSITOS EN EL B.C.R.P.	TOTAL FONDOS DE ENCAJE
LINEA 15 EN BLANCO																
1																
2																
3																
4																
5																
6																
7																
8																
9																
10																
11																
12																
13																
14																
15																
16																
17																
18																
19																
20																
21																
22																
23																
24																
25																
26																
27																
28																
29																
30																
31																
TOTAL																
<u>SITUACIÓN DE ENCAJE</u>																
ENCAJE EXIGIBLE (A)																
FONDOS DE ENCAJE (B)																
RESULTADO (B) - (A)																
1 / INCLUYE LA PARTE DE LAS OBLIGACIONES QUE VENZAN EN 30 DIAS O MENOS DE AQUELLAS PACTADAS ORIGINALMENTE A PLAZOS MAYORES.																
2 / SE DEDUCIRAN LOS CHEQUES DE OTROS BANCOS QUE AFECTARON LAS OBLIGACIONES INCLUIDAS EN LAS COLUMNAS (1) Y (2).																
3 / BONOS SUBORDINADOS QUE EXCEDEN EL LIMITE ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 1 DE LA CIRCULAR.																
4 / SE DEDUCIRAN LOS CHEQUES DE OTROS BANCOS QUE AFECTARON LAS OBLIGACIONES INCLUIDAS EN LA COLUMNA(4), (5) Y (6).																
5 / INCLUYE LAS OPERACIONES SWAP Y DEPOSITOS VINCULADOS A OPERACIONES DE COMPRA A FUTURO DE MONEDA EXTRANJERA.																
6 / DEPOSITOS Y OBLIGACIONES CUYO RENDIMIENTO SE OFRECE EN FUNCION A LA VARIACION DEL TIPO DE CAMBIO DE M/E.																
7 / SE DEDUCIRAN LOS CHEQUES DE OTROS BANCOS QUE AFECTARON LAS OBLIGACIONES INCLUIDAS EN LA COLUMNA (10).																
8 / COLUMNA QUE RESULTA DE SUMAR (1), (2), (4), (5), (6), (8), (9), (10) Y (12) DEDUCIENDOLE (3), (7) Y (11).																